

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2020

Expediente No. : 2019-00491
Accionante : ANA LUCIA MORALES
Accionado : DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL Y OTROS
Asunto : REQUIERE ENTIDAD

Teniendo en cuenta, el escrito enviado al correo institucional el día 02 de noviembre de 2020, mediante el cual el Oficial de Gestión Jurídica DISAN Ejército reitera la información contenida en el oficio del 26 de agosto de 2020, relacionada sobre los trámites adelantados por la Dirección para el cumplimiento del fallo judicial del 27 de noviembre de 2019, además de señalar que en el caso concreto debe darse traslado a ESM DMGEM, quien son los competentes para dar cumplimiento al fallo de tutela.

Por lo anterior, se **REQUIERE** al Brigadier General **ARTURO SÁNCHEZ PEÑA** en calidad de Director de Sanidad del Ejército Nacional, al Coronel **JAIRO ANTONIO CASTILLO COLORADO** Director de Personal del Ejército Nacional y al Brigadier General **MAURICIO MORENO RODRÍGUEZ** en calidad de Comandante de Personal del Ejército Nacional y superior jerárquico de los funcionarios antes referidos para que en el término de 48 contados a partir de la fecha en que se haga la notificación de este auto, **INFORMEN los correos electronicos del ESM DMGEM y el funcionario competente del cumplimiento del fallo judicial.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

Incidente
Rad. 11001-33-42-047-2019-00491-00
Pone en conocimiento y requiere a la entidad accionada

Firmado Por:

**LUZ NUBIA GUTIERREZ RUEDA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e7e7ae52aef325dee6ec200868762d8b4d91d1729b6ac32a43d2dfe2b704e1e8

Documento generado en 23/11/2020 05:18:29 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**